



## RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA

### CONSIDERANDO:

1. Que el Ing. **Fernando Eleta Almarán**, en forma visionaria, junto a un grupo de prominentes ejecutivos panameños, fundó nuestra asociación asumiendo máxima dirección como **Presidente Fundador**.
2. Que la Junta Directiva con motivo del 52 aniversario de nuestra fundación, consideró justo y meritorio hacerle al **Ing. Fernando Eleta Almarán**, un reconocimiento perpetuo a sus iniciativas y a su liderazgo.
3. Que este reconocimiento sea una distinción especial que otorgue la Asociación Panameña de Ejecutivos de Empresa, por medio de su Junta Directiva, a personas distinguidas locales y extranjeras.

### RESUELVE:

1. Créase la condecoración **MEDALLA FERNANDO ELETA ALMARÁN**, la cual otorgará la Junta Directiva de APEDE, a las personas de sólida reputación; nacionales o extranjeras, que hayan procurado el desarrollo comercial y social en beneficio de la comunidad y del progreso nacional, impulsando siempre los principios de ética, libertad económica, de libre empresa y moralidad; o bien que por sus actos coadyuven notoriamente al desarrollo de la APEDE. En ningún caso se otorgará esta medalla a personas ya fallecidas.
2. La condecoración consistirá en una medalla dorada sujeta a un cintillo color rojo púrpura, que llevará en una cara la impresión del estandarte de la Asociación, y en la otra, la efigie del presidente Fernando Eleta Almarán y grabado en letras "**CIUDADANO MERITORIO**". Dicha medalla deberá ir acompañada de una resolución de la Junta Directiva escrita y motivada.
3. La condecoración será aprobada y otorgada por la Junta Directiva siempre por solicitud expresa del presidente. También podrán recomendar posibles candidatos los Expresidentes de la APEDE, pero deberán hacerlo a través del Presidente en ejercicio.
4. La Junta Directiva deberá analizar si el candidato presentado a su consideración, se ha distinguido por:

- a. Defender los principios de la ética, moralidad, libertad económica, libre empresa, y por el fortalecimiento de la democracia.
  - b. Propender al desarrollo de la actividad económica nacional de bienes o servicios en beneficio de la comunidad en general;
  - c. Propender al desarrollo social.
  - d. Cooperar en la solución de los problemas políticos, sociales y económicos de la sociedad moderna, aportando soluciones.
  - e. Propiciar la cooperación entre organizaciones e instituciones públicas o privadas nacionales e internacionales y la sociedad civil.
5. Ningún miembro de la Junta Directiva, ni Asesores, ni Presidentes de Comisiones podrán recibir la condecoración mientras estén ejerciendo.
  6. El presidente presentará a consideración de la Junta Directiva al candidato y explicará los atributos y las razones para otorgarle la distinción. La mitad más uno del quórum reglamentario presente en la reunión, serán suficientes para aprobar el otorgamiento de la distinción.
  7. No habrá obligación en cuanto al número, lugar o fechas de otorgamiento de la presente condecoración.

Dado en la Ciudad de Panamá a los 17 días del mes de marzo del 2010.

Rubén Castillo G.  
Presidente

Morabia R. Guerrero G.  
Secretaria General

#### **ACREEDORES A LA MEDALLA FERNANDO ELETA ALMARÁN**

- |                             |                     |
|-----------------------------|---------------------|
| 1. Gina Benedetti           | 2011 (19 de mayo)   |
| 2. Rubén Darío Carles       | 2013 (15 agosto)    |
| 3. Joaquín J. Vallarino Jr. | 2015 (24 de julio)  |
| 4. Luis H. Moreno Jr.       | 2017 (21 de junio)  |
| 5. Nicolás Ardito Barleta   | 2019 (20 de agosto) |
| 6. Julio Escobar Villarrue  | 2020 (20 de agosto) |
| 7. Juan David Morgan        | 2021 (24 de agosto) |